HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	10.827/21
Ordenanza	3.288.-
Sesión	13° Ordinaria
Fecha	25/08/2021

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
27 AGO 2021
Exp. 168245 Letra 11 40

ORDENANZA Nro. 3.288 :

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito 24.449 y las normativas de orden provincial y municipal en materia de tránsito y seguridad vial.-

Que es preciso llevar acciones permanentes para la concientización de la ciudadanía sobre el cumplimiento de la legislación y;

CONSIDERANDO:

Que se advierte durante la habitual circulación vehicular por las distintas arterias de la ciudad, el desconocimiento de las normas de tránsito, conocimiento que a pesar de ser requerido al momento de gestionar las licencias de conducir, generan un desorden sistemático de circulación causando malestar y provocando accidentes en forma diaria y constante dentro de la ciudad.-

Que además un alto porcentaje de conductores menores de edad, que no tuvieron la posibilidad de pasar por un examen de conducción, donde se les instruiría y posteriormente se los evaluaría a través del área municipal competente, acerca de las normas mínimas para el cuidado y responsabilidad que significa la conducción de un vehículo en la vía pública, y las obligaciones que dicha acción impone.-

Que a los fines de reforzar las acciones en materia de prevención y concientización en materia tránsito, la presente iniciativa propone entregar a los conductores de vehículos que circulan por la ciudad folletos indicativos del sentido de circulación de las arterías de la zona céntrica y periférica de la ciudad, ubicación de semáforos, velocidades máximas permitidas, estacionamiento medido, estacionamientos especiales y prioridades de circulación.-

Que si bien parece algo muy sencillo, son muy pocos los que cumplen con las normas de tránsito, es suficiente detenerse 10' minutos en calles como Av. Belgrano y Pergamino, lugar donde está ubicado hace varios años el semáforo, sin embargo muy pocos lo respetan, especialmente los conductores de motos, y es sabido de la enorme cifra de accidentes ocurridos en dicho lugar. O bien ubicarse sobre Av. Presidente Perón y ver el uso de calles que se utilizan con doble mano, causando también numerosas colisiones.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la confección y distribución de folletos indicativos con el plano de la zona urbana de la ciudad de Arrecifes, el que contendrá la siguiente información:

1) Ubicación de semáforos distribuidos en la zona urbana de la ciudad y el ordenamiento de su función en cada caso.-
2) Ubicación de reductores de velocidad tales como lomos de burro, paso peatonal alzado, etc.-
3) Sectores de velocidad máxima permitida de circulación.-
4) Sectores sujetos a fiscalización de velocidad.-
5) Sectores demarcados para el estacionamiento exclusivo de motos, advirtiendo la prioridad y obligación de uso por parte de los motociclistas.-
6) Indicación de las arterias que poseen doble sentido de circulación conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 3.127/19
7) Indicación de arterias en las cuales se encuentra autorizado el doble estacionamiento.-
8) Clases y subclases de Licencia de Conducir. Edad y Requisitos.-

TELEFONOS DE EMERGENCIAS Y/O URGENCIAS:

a) Estación Comunal Policía de la Provincia de Buenos Aires (Zona Centro, Barrio La Cumbre).-
b) Comando Patrulla Rural.-
c) Comisaría de la Mujer y la Familia.-
d) Dirección de Género y Diversidad Municipal.-
e) Dirección de Inspección y Tránsito Municipal.-
f) Centro de Monitoreo Municipal.-
g) Bombero Voluntarios de Arrecifes.-
h) Hospital Municipal.-

La información propuesta en el presente artículo es meramente enunciativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal ampliar su contenido si lo considera conveniente.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá la folletería a través del personal de Inspección y Tránsito Municipal durante las tareas asignadas al control y prevención del tránsito.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal pondrá a disposición el material informativo en las áreas municipales que evalúe conveniente para su correcta difusión. Además de su distribución en las Escuelas Secundarias del distrito, expresamente dirigido a los alumnos de los tres últimos años, para lo cual deberán previamente dictarse charlas informativas por parte de las autoridades municipales en materia de tránsito.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 26 de Agosto de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ★ ARREC FES ★ DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante